

El patrimonio: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones apreciables el dinero.
Esto se refiere a que si necesito un bien tengo que pagar por ese bien **Ejemplo:** luz, agua, basura, cable etc.

Personalidad jurídica

Son cualidades inherentes a la personalidad jurídica y tales atributos son los siguientes: el nombre, la capacidad, el estado civil, el domicilio y el patronimio.

El nombre: El nombre es la expresión o denominación con la que se identifica a una persona en la vida jurídica y social. Toda persona en el mundo tiene un nombre.

La capacidad: primero a la aptitud del individuo para ser sujeto de derechos y obligaciones y que forma el atributo de su personalidad en derecho esto es la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones y segundo la aptitud para ejercer por sí mismo estos derechos o contraer obligaciones.

El estado civil: Es el conjunto de condiciones y circunstancias a las que el derecho atribuye consecuencias jurídicas.

El domicilio: Es el lugar donde las personas habitan más conocida como "casa" o "departamento".